

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1079.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me traslada en 10 del corriente el Real Decreto que sigue.— Usando de la facultad que me concede el art. 47 de la Constitucion de la Monarquia, he tenido á bien disponer que D. Joaquin Maria Lopez, Diputado á Cortes por la Provincia de Toledo, continúe por ahora encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, con la Presidencia del Consejo de Ministros.— Está rubricado de la Real mano.— Y con la misma fecha lo hace el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del que copio.— Usando de la facultad que tengo por el art. 47 de la Constitucion de la Monarquia, he venido en disponer que D. Francisco Serrano, Diputado á Cortes por la Provincia de Málaga, continúe por ahora encargado del Ministerio de la Guerra, D. Joaquin de Frias, Senador por las Islas Baleares del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y tambien del de Estado, D. Mateo Miguel Aillon, Diputado por Cuenca, del de Hacienda, y D. Fermín Caballero, Diputado igualmente por la misma Provincia, del de la Gobernacion

de la Peninsula.— Dado en Palacio á 10 de Noviembre de 1843.— Está rubricado de la Real mano.— Joaquin Maria Lopez.— Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. para su convocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Córdoba 17 de Noviembre de 1843.— José Melchor Prat.

Circular núm. 1074.

El Ayuntamiento del Guijo con fecha 10 de Noviembre me dice lo que copio.

«Este Ayuntamiento Constitucional hace notorio á todos los vecinos y hacendados forasteros de su término, comprendidos en contribuciones de este pueblo que presenten en el término de 15 dias á contar desde esta fecha ó en la que se publique el presente en el Boletin oficial las relaciones de sus bienes y riqueza, en la inteligencia que el que no lo verifique se le fijará la cuota que haya tenido en el presente año para la derrama del prócsimo de 1844 para doles el perjuicio á que por su omision se hagan acreedores.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 13 de Noviembre de 1843.— José Melchor Prat,

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 1080.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Ministro honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez primero de primera instancia de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Gonzalez, Juan Capilla, Juan y Manuel de Mesa, Manuel Gomez, y D. Manuel de Luna, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en la Cárcel Nacional donde se les comunicará traslado de lo que resulta contra los referidos en la causa que estoy siguiendo sobre haber dado voces proclamando la Junta Central en la noche de veinte y cuatro de Setiembre último, y si lo hicieren se les oirá y hará justicia con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa, sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de esta Audiencia parandoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la Ciudad de Córdoba á doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de dicho Sr., Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Circular núm. 1051.

El Ayuntamiento Constitucional de Adamuz hace saber: que habiendo resuelto comprar con los fondos de Propios y arbitrios de dicha villa mediante la oportuna aprobacion de la Excm. Diputacion provincial un barco pequeño que con otro grande que hoy existe ha de sostenerse en el Guadalquivir para el paso á Pedro Abad, ha dispuesto señalar el Domingo 19 del corriente para la adquisicion en pública subasta del citada barco, cuya atencion resulta del presupuesto de su costo que hay formado ascendente á 1465 rs. vn. debiendo rematarse en el sugeto que mas baja haga en bien del caudal de Propios, y quedando el mismo licitador en la obligacion de poner el barco corriente á disposicion del Ayuntamiento para el 28 del próximo Diciembre.

Circular núm. 1052.

El Ayuntamiento Constitucional de Adamuz hace saber: que consiguiente á lo prevenido por la Excm. Diputacion provincial en su orden de 26 de Octubre anterior, ha resuelto que á la par del barco grande que por el caudal de Propios de esta villa se sostiene en el Guadalquivir para el paso á Pedro Abad, se costee otro pequeño con los

mismos fondos públicos, á fin de que los vecinos de Adamuz y Pedro Abad tengan barcaje á rio alto y bajo, siempre gratis. Y sentado este principio, se anuncia el arrendamiento en subasta pública de ambos barcos, inclusa su casa de teja con mas de seis fanegas de tierra inmediatas á ella que son de la misma procedencia, para de de la fecha en que el espedicote se aprueve por S. E. hasta S. Miguel de 1846, señalando para sus tres remates en pujas llanas, diezmos y medios diezmos, y el último de cuarto los dias 3 18 y 28 del próximo Diciembre desde las 10 á las 12 de sus mañanas, sin admitir proposiciones que bajen del presupuesto ascendente á 1600 rs. vn. ni cerrarse el acto mientras haya licitadores presentes que mejoren bajo el pliego de condiciones que se dirige á la aprovacion de la Excm. Diputacion provincial y en la Secretaria de Ayuntamiento estará de manifiesto.

Circular núm. 1053.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Sta. Ella, se saca á pública subasta para su arrendamiento por todo el año próximo de 1844 los arbitrios de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente con destino á la Carretera desde Córdoba á Antequera, cuyos tres remates han de celebrarse ante dicha Corporacion en sus casas Capitulares, desde las 9 á las 12 de las mañanas de los dias, el primero de pujas llanas el 5 del corriente, el segundo de diezmo y medio diezmo el 20 del mismo y el tercero y último del cuarto el 30 de repetido mes, señalandose de tipo fijo para el de 8 mrs. 129 rs. 14 mrs. y para el de 17 mrs., respectivo á el aguardiente 150; advirtiendose que no bajará la primera postura que se haga á los dos indicados arbitrios, de las cantidades que quedan señaladas. Y para que llegue á conocimiento del público y de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, se publica el presente por medio de este periódico oficial.

Circular núm. 1054.

Habiendo acordado el Ayuntamiento Constitucional de Sta. Ella sacar á la subasta para su arrendamiento por todo el año próximo de 1844, el arbitrio de 4 rs. en cada arroba de vino del que se consume á la mayor y menor; ha señalado para su primer remate el dia 5 del corriente, en cuyo acto se admitirán las posturas y pujas llanas, no bajando la primera de aquellas de 2200 rs. anuales, el segundo de diezmo y medio diezmo se verificará el 20 y el tercero y último para la puja ó mejora del cuarto se efectuará en la mañana del dia 30 del mismo.

Circular núm. 1066.

El Ayuntamiento Constitucional de Puente Genil, tiene dispuesto y está formando el cuaderno de riqueza que ha de servir de base para los repartimientos que se hagan en la misma población para el año venidero de 1844, y acordado en su virtud que en el término de 15 días contados desde el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, presenten en la Secretaría de dicha corporación, todos los hacendados relaciones juradas de los bienes, censos, artefactos y demas, que en citado término posean, ya sea en usufructo, propiedad ó en arrendamiento, espresando en este último caso las personas que los conduzcan y cantidad que por ello perciban; en la inteligencia que transcurrido referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Circular núm. 1081.

El Ayuntamiento Constitucional de Lucena hace saber á todos los habitantes de la Provincia de Córdoba, hacendados en dicha Ciudad, que estandose recopilando por dicho Ayuntamiento los datos estadísticos que han de servir de base para la formación de los repartimientos ordinarios del año venidero de 1844; se exige á los dichos hacendados que el preciso término de 15 días presenten relaciones circunstanciadas de su riqueza.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallandose vacante una plaza de portero de esta Diputación Provincial, dotada con seis rs. diarios y habitación para el que la obtenga, la resuelto la misma proveerla precisamente en un oficial ó sargento retirado, de inteligencia, honradez y adicto á las instituciones liberales. Las personas que reúnan estas circunstancias y á quienes acomode el indicado destino, acudirán á la Secretaría á enterarse de las obligaciones que deben llenar, y á presentar personalmente sus instancias; en el concepto de que el día 26 del corriente se verificará el nombramiento en aquel de los aspirantes que parezca mas á propósito. Córdoba 18 de Noviembre de 1845.
—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Rafael Serrano Blazquez, Juez

de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellania familiar fundada en la Parroquia de esta ciudad por D. Miguel de Castro Hidalgo, para que en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este Juzgado y por la Escribanía numeraria del infrascripto por medio de Procurador con poder bastante bajo de apercivimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia del Pbro. D. Julian Maria Villavicencio vecino de la ciudad de Córdoba que solicita la propiedad y usufructo de dichos bienes. Dado en Bujalance á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Rafael Serrano Blazquez.
—Por mandado de dicho Sr. Juez, Vicente Maria Orbe.

Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.

D. Manuel Alvarez, Alcalde segundo Constitucional, y Juez de primera instancia inerinio de esta ciudad por ausencia de su propietario y del Alcalde primero de la misma.

Por el presente convoco, cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania colativa que fundó en esta Iglesia Parroquia de S. Bartolomé Francisco Fernandez Beleña, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador autorizado competentemente á usar de su derecho, pues pasado sin haberlo verificado les parará entero perjuicio. Dado en Montoro á veinte

y cinco de Octubre de mil ochocientos cua-

renta y tres.=Manuel Alvarez.=Por mandado de dicho Sr., Jacinto Carpio.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. Miguel Mediamarca, Doctor en leyes del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, Abogado del Ilustre Colegio de Cuenca, y Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Aguilar y su partido.

Por el presente convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellania que en la villa de Santa Cruz fundó Juan Alonso Rosales, los cuales por parte de D. Luis Estrada y otros sus hermanos vecinos de la villa de Puente Genil, se ha solicitado se les declare la propiedad de ellos, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto, se presenten en este juzgado á usar del que vean asistirle, aperciviendoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aguilar á ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.=Miguel Mediamarca.=Por mandado de SS. Manuel de Palma y Valle, Escribano.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1082.

Por dos gacetas extraordinarias publicadas en Madrid el 15 del corriente se sabe la rendición de la plaza de Vigo, sobre cuyos muros ondeaba el dia 11 el pabellon nacional; habiendo huido los corifeos de la revolucion á bordo de un vapor Inglés.

El General D. Laureano Sanz desde su cuartel general de Gracia participa al Gobierno con fecha 12 del actual que se estaba redactando un convenio para quedar la plaza de Barcelona á disposicion de S. M., que la entrada de las tropas se verificará pasadas 48 horas de treguas que ha concedido á los sitiados, para que discutan y firmen el convenio, y finalmente que la noticia recibida de la declaracion de mayoría de S. M. ha llenado de júbilo á las tropas de su mando.

Todo lo que ponga en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Córdoba 18 de Noviembre de 1843.
—José Melchor Prat.

AVISO AL PÚBLICO.

En la ciudad de Málaga y á cargo de la Directora Doña María de Castro Villavicencio, ex-monja profesa, hay establecida con Real aprobacion una casa pension para educar la juventud del bello seceso, tanto en los fundamentos de nuestra Sta. Religion, cuanto en la instruccion primaria, labores de mano, costura, bordados y demás primores propios del mismo, asimismo se enseñan lenguas extranjeras, generalidad de instrumentos compatibles á las alumnas, dibujo y cuanto proporciona una buena educacion religiosa é instruida.

La Directora ha visitado los mejores establecimientos para las jóvenes en Francia é Italia y formado el suyo bajo las justas bases del prospecto impreso que dará á los Sres. Padres que lo soliciten. La pension es módica de 8 rs. diarios; los alimentos sanos y abundantes, la asistencia y cuidado con todo esmero y el local muy amplio, bien ventilado y con jardin, pues está situado en el ex-convento de monjas del Cister en la precitada ciudad: aun puede admitir cuatro papilas y por mas informes se acudirá á la Sra. Directora en dicha ciudad de Málaga.

VENTA.

Se vende el lagar de S. Cristobal sito en el alcor de la Sierra, compuesto de casa, tierra de sembrar, olivos y pinar. Los que gusten hacer proposiciones acudirán á la calle de Almonas, núm. 1 donde viven los dueños, y se le adjudicará al mejor postor.

AVISO.

El que se considera dueño absoluto de la Hacienda de Molinillo blanco, sito en el término de la Rambla, ha presentado la protesta formal contra la venta que de la misma tuvo efecto en 24 de Octubre último, lo que anuncia al público para conocimiento de los que se interesaron en la subasta.

ERRATAS.

En el Boletin núm. 137 del Jueves 16 del corriente, plana 4.^a columna 2.^a, al final de la Exposicion, dirigida al Congreso por la Excm. Diputacion Provincial, se omitió estampar los nombres de los Sres. D. Manuel Blasco Parra y D. Francisco Moreno Ruiz.

En la plana 5.^a columna 1.^a línea 13 de la Exposicion hecha por la misma Corporacion al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion y demas Sres. del Consejo de Ministros donde dice Propuesto lease „Propuesto.”

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 118, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en los días 14 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado rs. vn. mrs.
Una casa en la calle Moreria de esta Ciudad.	10000	
Otra casa en la calle Pescadores de id. núm. 20.	10000	
Otra en el Alcazar viejo núm. 19.	8500	
Una casa huerta núm. 21 en id.	5000	
Otra casa núm. 9 calle de S. Julian de esta Ciudad.	11250	
Otra núm. 48 calle Carnicerías de id.	15116	
Otra núm. 3 calle Miraflores de id.	2750	
Otra núm. 15 calle de los Deanes de id.	15500	15500
Una huerta término de Montilla de una fanega de tierra.	33000	33500
Una casa núm. 4 calle horno de las Imágenes de esta Ciudad.	13500	
Dos hazas término de Añora de 4 fanegas 9 celemines la primera, y la segunda de 2 fanegas 11 celemines.	3810	
Cuatro hazas en el referido término, primera de 9 celemines, segunda 4 fanegas, tercera 3 fanegas y la cuarta de 4 fanegas.	1770	1800
Tres hazas en id. la primera de una fanega 1 celemin, la segunda de una fanega 3 celemines y la tercera de 5 y medio celemines.	4620	
Otras 3 hazas en referido término de 8 y media fanegas la primera, la segunda de 4 y media id. y la tercera de 2 fanegas 11 celemines.	1820	
Otras 3 id. en id. de 3 celemines la primera, 1 celemin la segunda y la tercera de 2 y media fanegas.	2545	
Una haza término de Cañete, de una fanega 7 celemines.	6400	6500
Otra haza en el referido término de una fanega 10 celemines.	7000	7400

Cinco suertes de tierra en el referido término de 10 celemines la primera, 5 celemines 2 cuartillos la segunda, 9 celemines un cuartillo la tercera, 6 y 1 y medio la cuarta y la quinta 6 id. y 1 y medio celemines.

8000

8100

Otras 5 id. en id. de 2 fanegas 2 celemines 2 cuartillos la primera, 4 celemines la segunda, un cuarto de aranzada la tercera, un celemin la cuarta, y la quinta de un celemin.

7050

7150

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 13 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 119 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 15 de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa núm. 27 en la plazuela de S. Hipolito de esta Ciudad.	9616	
Un tejlar núm. 17 en id.	6400	6400
Una casa núm. 7 calle de los Cidros de id.	6100	
Otra núm. 12 en la calle del Arroyo de S. Lorenzo de id.	3500	
Otra núm. 2 en la calle de la Banda de id.	6000	
Otra núm. 8 en la calle de la Fuenseca de id.	5800	
Un horno de cocer pan núm. 8 plazuela de Aladreros de id.	7692	7700
Una casa núm. 5 en la calle de la Banda de id.	20116	
Otra núm. 35 en la calle del Potro de id.	6120	
Otra núm. 14 calle de los Deanes de id.	2925	2925
Otra núm. 22 en dicha calle.	2320	2650
Otra núm. 16 en la calleja de los Pastores de esta Ciudad.	1932	
Dos hazas término de Añora de 4 fanegas 6 celemines la primera, y la segunda de 6 celemines.	4350	
Otras dos en antedicho término de una fanega 2 celemines la primera, y la segunda de 6 celemines.	3800	
Otra haza en el referido término de 7 fanegas.	980	
Otra haza en dicho término de 5 celemines.	1100	
Dos hazas en el referido término, de una fanega y un celemin la primera, y la segunda de dos y medio celemines.	5930	
Tres hazas en el referido término de 3 fanegas once celemines, 5 fanegas 3 celemines la segunda, y la tercera de 4 celemines.	950	
Cuatro hazas en dicho término, la primera de 5 octavos de celemin, segunda 3 fanegas, tercera 5 y media fanegas, y la cuarta de 3 fanegas 6 celemines.	2600	
Tres hazas en el referido término de una fanega la primera, otra id. la segunda, y la tercera de 6 y media fanegas	5850	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 17 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 18 de Noviembre de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicación de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	Reales vellon.
A D. Bartolomé Masera, una haza ruedo de la Salud de esta ciudad.	5458
A D. José Campins para D. Rafael Lora, otra en el mismo sitio	9225
A D. Rafael Rejano un olivar término de Palma,	11437 17
A D. Francisco Ferrer para D. Gabriel Delgado, una haza término de Belalcazar, en	1325
Al mismo, otra término de Espiel,	9500
Al mismo, otra término de Belalcazar,	1119
A D. José Luis Espejo una haza término de Villa del Rio,	800
A D. Pedro Canales, un olivar en id.	3700
A D. Joaquin Lopez, una haza olivar Cruz de los Martires de Montilla,	7300
A D. José Campis, para Doña Dolores Barroso una casa num. 14 Alcazar viejo,	9866
A D. Joaquin Lopez, un pedazo de tierra sitio de la Zarzuela termino de Montilla,	5520
Al mismo, un pedazo de tierra cerro del Llano de Montilla,	4500
Al mismo, otro pedazo de tierra término de Montemayor,	3360
Al mismo, una haza sitio del Monte Aguayo término de Montilla,	3720
Al mismo, otra id. id.	3020
Al mismo, otra id. id.	4124
Al mismo, otra id. id.	4200
Al mismo, otra id. id.	4106
Al mismo otra haza con olivos cuesta del Ama en Montilla.	9500
A D. José Campins para ceder, una haza ruedo de la salud de esta ciudad,	6183
A D. Rafael Chaparro para ceder, el cortijo Monterito alto.	801000
Al mismo, el nombrado Rinconada alta,	1600000
A D. Antonio Martinez el nombrado Aldea de D. Gil,	1530000
Al mismo, el nombrado rinconada vaja.	1100100
A D. Miguel Lovera una suerte olivar en Castro.	205
A D. José Campins una suerte de tierra en Montilla.	6000
A D. Francisco Horcas otra id. id.	3350
A D. José Campins para D. Antonio Gil otra id. id.	18215
A D. Pedro Molina para ceder, otra id. id.	6400
A D. José Campins para ceder, otra id. id.	5100

A D. Joaquin Lopez id. otra id. id.	750
A D. Marcial Galvez id. otra id. id.	1900
A D. Francisco Horcas otra id. id.	7500
A D. Francisco Molina otra id. id.	7500
A D. Vicente Requena otra id. id.	11000
A D. Joaquin Lopez otra id. id.	9636
Al mismo, otra id. id.	13854
Al mismo, otra id. id.	17505
A D. José Noguer una casa calle de S. Roque de esta ciudad.	30050
A D. Joaquin Lopez una casa num. 25 frente de la Torre de S. Nicolás de la Villa.	17556
A D. Mariano Gonzalez una casa num. 18 calle de los Deanes.	12552
A Doña Isabel Ortiz una casa num. 55 calle del Romero.	6622
A D. Antonio Porras una casa calle Pedregosa	14850
A D. José Murillo para ceder, otra plazuela del Rey Almanzor.	5580
A D. Miguel Lobera una suerte de olivar término de Castro.	920
Al mismo, otra id. id.	905
Al mismo, otra id. id.	625
Al mismo, otra id. id.	635
Al mismo otra id. id.	1405
Al mismo otra id. id.	2045
Al mismo, otra id. id.	1555
Al mismo, otra id. id.	655
Al mismo, otra id. id.	915
Al mismo, otra id. id.	1735
A D. Manuel del Rio otra id. id.	188
Al mismo, otra id. id.	440
A D. Marcial de Galvez otra id. id.	800
Al mismo, otra id. id.	1950
Al mismo, otra id. id.	400
Al mismo, otra id. id.	1600
A D. Pedro Romero, una haza término de Cañete.	2100
A D. Marcial Galvez, una casa calleja del Romero de esta ciudad.	15000
A D. José Murillo, otra casa plazuela del Rey Almanzor.	1400
A D. Francisco Maria de Lora, una casa calle Morente de Bujalance.	7200
A D. Lorenzo Garcia una parte de casa calle Iglesia de Villafranca.	742
A D. Melchor Muñoz una haza término de Cañete.	2500
A D. Juan José Camacho una casa en id.	1485
A D. Manuel Ortiz otra en Montoro.	10000
A D. Juan Jose Camacho, un solar en Cañete,	862
A D. Vicente Maria Orve una casa en id.	4059
A D. Ildefonso Moreno una haza en id.	4600
A D. Melchor Muñoz un olivar en id.	1700
A D. Antonio Perez una casa en Adamuz.	12620
A D. José Garcia una casa calle Deanes de esta ciudad.	10586
A D. José Alvarez calle Mayor de Sta. Marina de id.	3000
A D. José Gonzalez otra en la Juderia.	7900
A D. Francisco Rojas y Priego otra en Cañete.	4455
A D. Bartolomé Torralbo otra en id.	2508
A D. José Benitez y Madueño una casa en Montoro.	2925
A D. Pedro Garijo, una casa en Villafranca.	7300
A D. Lorenzo Garcia otra en Adamuz.	8600
A D. Rafael Cano una casa en Villafranca.	2500
A D. Julian Llorente una casa en Adamuz.	22000
A D. Loenzo Garcia una casa en Villafranca.	1569
A D. Juan Manuel Madueño una casa en Adamuz.	30640
Córdoba 15 de Noviembre de 1843.—Manuel Jontoya.	

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 18 de Noviembre de 1843,

3.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Habiendo quedado sin efecto la subasta de fincas de mayor cuantía celebradas los días 9, 11 y 13 de Octubre último por no haber tenido lugar el remate simultáneo que debió verificarse en la corte y estando comprendidas las que se espresarán en los efectos de la orden de la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales de 2 del actual se procede á su nuevo anuncio en la forma siguiente.

Fincas que deben rematarse por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribanía de D. Andres Heredia, el día 7 de Diciembre próximo de 12 á 1 de su mañana.

La mitad del cortijo Alcalde Carrascalejo, término de Guadalcazar que fué del convento de Sta. Clara de la misma de 386 fanegas nueve celemines arrendado en 4600 rs. con las demas circunstancias que contiene el anuncio del Boletín oficial num. 106, apreciada en 100925 rs. y capitalizado en 138000 por los que se subasta.

138000

Finca que debe subastarse el día 7 de Diciembre de 12 á 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia y Escribanía de D. Ramon de Torres,

El cortijo nombrado Azofaifo, término de Palma que correspondió á la fabrica de la parroquia de Palma con 306 fanegas 4 celemines conteniendo las demas circunstancias anunciada en el suplemento al Boletín num. 104, capitalizado en 65639 rs. y apreciado en 76700 rs. 22 mrs. por los que se subasta.

76700 22

Córdoba 16 de Noviembre de 1843.—Pedro Cros.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Regular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán,

los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán, ante los Sres. Jueces de 1.^a instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion de Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 16 de Diciembre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.^o de 1.^a instancia y escribania de D. Mariano Muñoz Sanz.

Una casa sin numero situada en la calle de Melchor Cantarero de la ciudad de Bajalance, procedente de la orden tercera de S. Francisco compuesta de 500 varas superficiales, que linda con otra de D. Antonio de Castro y Coca, no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 400 rs., ha sido tasada en 8110 rs. y capitalizada en 9000 por cuya cantidad se subasta.

9000

Una haza de tierra calma, término de Hinojosa al sitio de la Pajarera procedente de las monjas de Sta. Clara de Belalcazar, compuesta de 6 fanegas 6 celemines de labor al tercio, que linda con el camino de Monterrubio, no tiene cargas, puede rentar 29 rs., ha sido capitalizada en 870 rs. y tasada en 975 por cuya cantidad se subasta.

975

Otra nombrada la Mayordoma en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas 6 celemines, que linda con el arroyo del Cohete: no consta tenga cargas, ha cumplido su arriendo en Agosto de este año y puede rentar 51 rs., ha sido capitalizada en 1530 rs. y tasada en 1700 por cuya cantidad se subasta.

1700

Otra nombrada Docenario del Ladrillar, término de Belalcazar, al sitio de la Gutierrez, y de igual procedencia, compuesta de 25 fanegas que linda con el cercado de los herederos de Martin Mariano: no consta tenga cargas, renta segun los peritos 112 rs. y medio, ha sido capitalizada en 3375 rs. y tasada en 3750 por cuya cantidad se subasta.

3750

Otra en el mismo término de Hinojosa en la Hoya de Sto. Domingo y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas 6 celemines que linda con viña de Juan Maribello: no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 49 rs. y medio, ha sido capitalizada en 1845 rs. y tasada en 1650 por cuya cantidad se subasta.

1650

Otra en el mismo término, al sitio de Villar Longerte, y de igual procedencia, compuesta de 12 fanegas de tierra casi infructifera, que linda con el camino viejo de Valsequillo: no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

600

Otra en mismo término, sitio, y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas, que linda con haza de la viuda de Andres Moraño: no tiene cargas, se le ha graduado de renta 14 rs., ha sido capitalizada en 420 rs. y tasada en 480 por cuya cantidad se subasta.

480

Otra en el término de Belalcazar, al sitio que nombran del Cambron, y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas que linda con hazas de D. Dionisio de Trucios: no consta tenga cargas, se la gradúan de renta 30 rs., ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

1000

Otra dos unidas en el término de Hinojosa al sitio que nombran Fijones, de igual procedencia, compuestas de 4 fanegas 9 celemines, que lindan con haza de Manuel Murillo: no consta tengan cargas, se le ha graduado de renta 213 rs., han sido capitalizadas en 6390 rs. y tasadas en 7125 por cuya cantidad se subastan.

7125

Otra en el término comun de las Siete villas de Pedroche, al sitio Toril de la Higuera, procedente de los Frailes de S. Alberto del Monte, compuesta de 8 fanegas, que linda con haza de Doña Josefa Ranchal:

no consta tenga cargas, se la ha graduado de renta 39 rs., ha sido capitalizada 1170 rs. y tasada en 1280 por cuya cantidad se subasta.

1280

Otra en el mismo término, al sitio de la Laguna del Casal, y de igual procedencia, compuesta de 13 fanegas que linda con el rio Guadaramilla, no consta tenga cargas, se la ha graduado de renta 54 rs., ha sido capitalizada en 1620 rs. y tasada en 1820 por cuya cantidad se subasta.

1820

Otra en el mismo término, sitio del Majuelo del Negro, procedente de las monjas de la Concepcion de Pedroche, compuesta de 13 fanegas que linda con tierras de Francisco Gil Olmo: no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 60 rs., ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 1950 por cuya cantidad se subasta.

1950

Otra en el mismo término, al sitio de la Piedra de la Legua y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas, que linda con tierras de la Caridad, no tiene cargas, se la ha graduado de renta 28 rs., ha sido capitalizada en 840 rs. y tasada en 960 por cuya cantidad se subasta.

960

Otra en el mismo término, al sitio que nombran Lancharejo y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas que linda con haza de Doña Maria Flores: no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 37 rs. ha sido capitalizada en 1110 rs. y tasada 1260 por cuya cantidad se subasta.

1260

Otra en el mismo término, al sitio de la Jarilla, y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas, que linda con tierra de Pedro Carrasco, ni consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 36 rs., ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Otra en el mismo término, procedente de las monjas de S. Juan de la Penitencia de la villa de Torre Franca, compuesta de 10 fanegas que linda con tierras de Miguel Gil: no consta tenga cargas, se la ha graduado de renta 42 rs., ha sido capitalizada en 1260 rs. y tasada en 1400 por cuya cantidad se subasta.

1400

Otra al sitio del Toril del Castellano, ó Lorilla, y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas 6 celemines que linda con tierras de D. José Ranchal, no consta tenga cargas, se le graduan de renta 36 rs. ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Otra en el mismo término, al sitio de la Torre y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas y 6 celemines, que linda con tierras de Miguel Bejarano, no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 22 rs., ha sido capitalizada en 660 rs. y tasada en 742, por cuya cantidad se subasta.

742

Otra en mismo término, al sitio del Toril de las Muestras y de la Torre, de igual procedencia, compuesta de 10 fanegas que linda con otras de Doña Josefa Ranchal, no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 40 rs., ha sido capitalizada en 1215 rs. y tasada en 1350 por cuya cantidad se subasta.

1350

Otra en el mismo término, al sitio de Cerro Madrid, ó Toril de Arebalo, y de igual procedencia, compuesta de 16 fanegas que linda con tierras de D. Pedro Fernandez, no consta tenga cargas, se le ha graduado de renta 25 rs., ha sido capitalizada en 750 rs. y tasada en 2400 por cuya cantidad se subasta.

2400

Notas.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^a Han sido tasadas con arreglo á los artículos 48 y 49 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 16 de Noviembre de 1843.—C. I. I. Pedro Cros.

D. Pedro Balada, oficial primero de la Contaduría de Bienes Nacionales, y Contador interino de la misma.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Pedro Balada.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 16 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Habiendo admitido la renuncia que ha hecho D. José Maria Cerra del destino de Administrador subalterno de Bienes Nacionales del partido de Bujalance, se avisa al público para que interin se nombra otro vengan é hacer los pagos de las rentas de las fincas y rébitos de censos de aquel portido á esta Administracion principal de los mismos Bienes.--Córdoba 18 de Noviembre de 1843.--Luis Beltran de Lis.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha de celebrar la segunda subasta para el arrendamiento de la dehesa de Pinedar, término de la Carlota, compuesta de cien fanegas de tierra pobladas de monte bajo, cuyo remate se ha de celebrar el dia 26 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia, ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y Eseribano del ramo, en cuyo poder estará el pliego de condiciones de manifiesto para la persona que quiera enterarse de ellas, y se advierte que se admitirán proposiciones con vaja de la cuarta parte de su primitivo tipo, Córdoba diez y ocho de Noviembre de 1843.--Luis Beltra de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 18 de Noviembre de 1843,